

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38

SANTIAGO, 13 ENE 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La Resolución N°170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Adquisición de Activos No Financieros; la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 230-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 23, de 12 de noviembre de 2014; la Resolución Exenta N°2480, de 28 de noviembre de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN VEHÍCULOS BRIGADAS REGION POLICIAL METROPOLITANA (PDI)” Código IDI N° 30278025;**

2° Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Policía de Investigaciones de Chile;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 17 de diciembre de 2014 entre el Gobierno Regional y la Policía de Investigaciones de Chile, para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN VEHÍCULOS BRIGADAS REGION POLICIAL METROPOLITANA (PDI)” Código IDI N° 30278025;** cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por el Subprefecto Jefe de Logística don, **EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO**, ambos domiciliados en General Mackenna N°1370, primer piso, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN VEHÍCULOS BRIGADAS REGION POLICIAL METROPOLITANA (PDI)” Código IDI N° 30278025.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, en la reposición de 148 vehículos de dotación de distintas unidades de la región policial metropolitana, por problemas de mal funcionamiento o de vida útil cumplida de 6 años, se adquirirán 82 vehículos sedan con air bag, frenos abs, motor bencinero de 2.0 LT mínimo. 175 HP o superior y 66 station wagon con frenos ABS, motor bencinero de 2.4 LT mínimo, 138 HP o superior. De estos últimos 18 serán corporativos, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	2.076.312.-
TOTAL		2.076.312-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Policía de Investigaciones de Chile**, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Subprefecto jefe de Logística don **EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO** para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Resolución Exenta N° 245, de 16 de enero de 2013, de Policía de Investigaciones de Chile.

(Firmas: Eduardo Antonio Rodríguez-Peña Troncoso/ Subprefecto Jefe Jefatura de Logística / Policía de Investigaciones de Chile//Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

2.- IMPÚTESE la suma de \$1.000. (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, Ítem 03 (vehículos) F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★ INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/FCR/MRT/JMZV/MCC/FGD/tgd
Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento Control de Proyectos de Infraestructura y Obras Viales;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Análisis Presupuestario;
- Oficina de Partes.



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 17 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo **CLAUDIO ORREGO LARRAIN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, **LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por el Subprefecto Jefe de Logística don, **EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO**, ambos domiciliados en General Mackenna N°1370, primer piso, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN VEHÍCULOS BRIGADAS REGION POLICIAL METROPOLITANA (PDI)”** Código IDI N° 30278025.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, en la reposición de 148 vehículos de dotación de distintas unidades de la región policial metropolitana, por problemas de mal funcionamiento o de vida útil cumplida de 6 años, se adquirirán 82 vehículos sedan con air bag, frenos abs, motor bencinero de 2.0 LT mínimo. 175 HP o superior y 66 station wagon con frenos ABS, motor bencinero de 2.4 LT mínimo, 138 HP o superior. De estos últimos 18 serán corporativos, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS/03	2.076.312.-
TOTAL		2.076.312.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de

la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

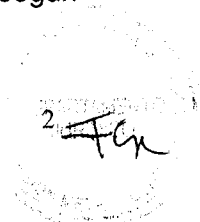
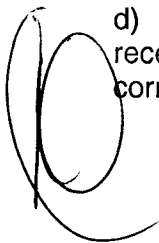
SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;

b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la **Policía de Investigaciones de Chile**, como Unidad Técnica;

c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;

d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;



e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;

f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

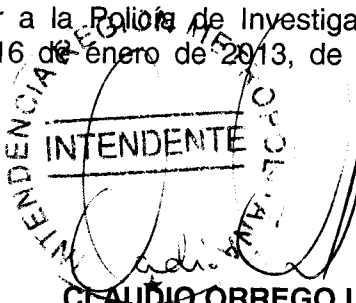
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

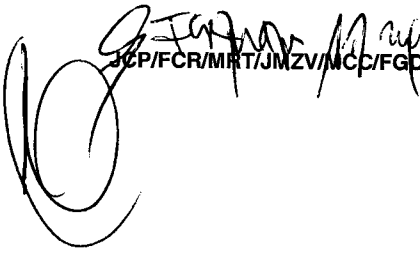
La personería del Subprefecto jefe de Logística don **EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO** para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Resolución Exenta N° 245, de 16 de enero de 2013, de Policía de Investigaciones de Chile.



EDUARDO RODRIGUEZ-PEÑA TRONCOSO
SUBPREFECTO JEFE LOGÍSTICA
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



JCP/FCR/MRT/JMZV/MCC/FGD/fgd



VISTO :

a) La necesidad de readecuar al personal institucional en las unidades que más adelante se indican.

C O N S I D E R A N D O :

1.- Lo preceptuado en el Título III, artículo 10º, N° 2 del D.L. N° 2.460, del 09.ENE.979, de Defensa, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- Lo dispuesto en los artículos 10º y 16º del Reglamento Interno de Destinaciones del Personal Institucional.

3.- La Resolución N° 1.600, del 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

4.- Las facultades contenidas en el numeral 3.1, de la Resolución Exenta N° 61, del 12.AGO.004, de la Dirección General.

R E S U E L V O :

1º. **DESTÍNASE** al siguiente personal institucional a las unidades que se indican, a contar de esta fecha, por razones de mejor servicio.

A) A LA JEFATURA DE LOGÍSTICA

1. Subprefecto **Eduardo Antonio RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO**, cédula de identidad N° 10.576.877-K, actual Jefe de la Brigada Investigadora de Delitos Económicos Metropolitana, **como Jefe**.
2. Subcomisario **Emelina Estelvina BAEZA CARREÑO**, cédula de identidad N° 12.893.542-8, de dotación de la Subdirección Administrativa.

B) AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

1. Comisario (F) **María Verónica PENROZ MELLER**, cédula de identidad N° 6.926.202-3, de dotación del Departamento de Logística dependiente de la Jefatura de Bienestar, **como Jefa**.
2. Asistente Técnico grado 16 **Evelyn Elizabeth WASTAVINO CORTÉS**, cédula de identidad N° 12.839.743-4,
3. Profesional asimilada a grado 9 **Norma Gladys MORAGA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 12.706.506-3, ambas de dotación de la Jefatura de Bienestar.

C) AL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y PROPIEDADES, como Jefe

1. Comisario **Roberto Edmundo CARRASCO LÓPEZ**, cédula de identidad N° 9.855.003-8, actual Jefe del Departamento Administrativo.

D) A LA JEFATURA NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, Sección Administración y Logística, como Jefe

1. Comisario (F) **Mauricio Humberto SILVA GAMBOA**, cédula de identidad N° 11.877.440-K, de dotación del Departamento Administrativo.

- E) **A LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, como Subdirector**
 1. Subprefecto **Eduardo Alejandro CERNA LOZANO**, cédula de identidad N° 11.352.499-5, actual Jefe de la Brigada de Reacción Táctica Metropolitana.
- F) **A LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES, como Jefe del Departamento de Instrucción**
 1. Comisario **Gerson Jacob SANHUEZA MONTALBA**, cédula de identidad N° 12.877.190-5, actual Jefe del Departamento de Infraestructura y Propiedades.
- G) **A LA ESCUELA DE INVESTIGACIONES POLICIALES**
 1. Subprefecto (F) **Eugenio Manuel NAVARRO CIFUENTES**, cédula de identidad N° 9.650.598-1, de dotación de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos.
- H) **A LA SECCIÓN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS, como Jefe**
 1. Subcomisario **Guillermo Felipe ACOSTA ZEPEDA**, cédula de identidad N° 12.957.450-K, de dotación de la Brigada de Investigación Criminal José María Caro.
- I) **A LA BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL JOSÉ MARÍA CARO**
 1. Subcomisario **Orson David CORVALAN NEHME**, cédula de identidad N° 12.634.940-8, de dotación de la Jefatura de Logística.
- J) **A LA JEFATURA DEL PERSONAL**
 1. Subcomisario (J) **René Antonio DÍAZ LEIVA**, cédula de identidad N° 8.952.834-8, de dotación de la Jefatura de Logística.
 2. Técnico grado 10 **José Luis GUAJARDO RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N° 11.655.314-7, de dotación de la Jefatura de Educación Policial.
 3. Técnico grado 10 **Paulina Alejandra MENARES GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.543.550-7,
 4. Asistente Policial asimilado a grado 18 **Guillermo Antonio NAVARRO HERRERA**, cédula de identidad N° 12.358.126-1, ambos de dotación de la Jefatura de Bienestar.
- K) **A LA JEFATURA DE BIENESTAR**
 1. Subprefecto (F) **Carlos Rodolfo ORELLANA BASCUÑÁN**, cédula de identidad N° 7.687.644-4, de dotación de la Jefatura del Personal, **como Jefe del Departamento de Logística**.
 2. Subinspector (A) **Mario Luis MONTIEL VALENZUELA**, cédula de identidad N° 11.489.518-0, de dotación del Departamento Administrativo.
 3. Asistente Administrativo grado 14 **Pamela Eliana RIVERA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 10.905.449-6, de dotación de la Jefatura del Personal.
 4. Asistente Administrativo grado 15 **Mauricio Rafael VERA VERA**, cédula de identidad N° 10.662.064-4, de dotación del Departamento Administrativo.
 5. Asistente Policial asimilado a grado 18 **Juan Sebastián CORTEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 13.887.958-5, de dotación de la Jefatura del Personal.

L) A LA BRIGADA DE INVESTIGACIONES POLICIALES ESPECIALES METROPOLITANA

1. Subcomisario **Barbará Tamara DÍAZ SAAVEDRA**, cédula de identidad N° 16.094.219-3, de dotación del Departamento de Prevención de Riesgos Institucional.

M) A LA JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

1. Comisario (A) **Iván Jesús NAVARRETE CAVIERES**, cédula de identidad N° 7.070.764-0, de dotación de la Jefatura del Personal.

2°. Efectuada la presentación de la Técnico **MENARES GONZÁLEZ** y de las Asistentes **WASTAVINO CORTÉS** y **RIVERA MARTÍNEZ** a su nuevo destino, deberán solicitar la extinción de la asignación de máquina; el Subcomisario **ACOSTA ZEPEDA** la extinción de la asignación de movilización especial y el Comisario (A) **NAVARRETE CAVIERES** el congelamiento del sobresueldo de contador al Departamento de Beneficios de esta Alta Repartición.

3°. **COMUNÍQUESE**, dentro del plazo reglamentario, el despacho y presentación a esta Jefatura del Personal – Sección Destinaciones, correo electrónico: jepers.dest@investigaciones.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

“POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL”.



JORGE CARADEUX FRANULIC
Prefecto Inspector
Jefe de Personal

RCG/MAQ/cpc

DISTRIBUCIÓN :

Ay.Dirgral-Insgral-Subdirop
 Subdiram-PmAnacrim-Jenainpol
 Jenaintel-Jenapu-Jenadec-BridecMet
 Jenager-Jelog-Depadm-DeptoInfraestura
 Dal-Mavemo-Repome-Brmet-MetSur
 BicrimJoseMariaCaro-Riesgos-Jenaproes
BipeMet

23 Cps.

FIRMA DEL TITULAR.

RUN 10.576.877-K



N° de Serie: A020358205 Insc Nac: N° 3321,E1,1966,PROVIDENCIA

1000L103788771331144444444444
60631234560840801A01035820542
8072120511CHEN710000306CUBUAR